



## ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

### COMISIÓN TÉCNICA

#### Cuestión 30: Seguridad operacional de la aviación — Apoyo a la implantación

#### CREACIÓN DEL GRUPO REGIONAL INVESTIGADOR DE ACCIDENTES E INCIDENTES (RAIO) DE LA REGIÓN SURAMERICANA

(Nota presentada por Colombia)

#### RESUMEN

La presente nota muestra el interés, necesidad y fundamentos, para el establecimiento de grupos regionales de investigación de accidentes e incidentes (RAIO) de la Región Suramericana y otros, que contribuya a fortalecer y potenciar las capacidades para investigar accidentes e incidentes de aviación, tanto a nivel individual de cada Estado como a nivel Regional y al cumplimiento de los SARPS que permita minimizar los problemas que los Estados tienen para solventar la independencia en la investigación de accidentes así como los presupuestos para la correcta realización de cualquier investigación que pueda ser requerida.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- iniciar la investigación necesaria en las regiones existentes de la Organización de Aviación Civil Internacional para definir las necesidades de los Estados en la creación de estos grupos regionales para la investigación de accidentes;
- definir la viabilidad legal para la creación de estos grupos regionales para la investigación de accidentes, revisando y definiendo que los mismos efectivamente generen soluciones para las anotaciones existentes por parte de la auditoría de la USOAP; y
- crear proyectos de cooperación regional que permitan viabilizar técnica y económicamente los grupos regionales para la investigación de accidentes.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico de Seguridad operacional.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Para efectos financieros se recomienda la creación de proyectos de cooperación regional con apoyo de la Dirección de cooperación técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional.
<i>Referencias:</i>	Anexo 13 — <i>Investigación de accidentes e incidentes de aviación</i> <i>Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación</i> (Doc. 9756) Auditoría USOAP, Colombia 2011 AIG 6.105 / 6.107

\* Al presentar las notas de estudio ante el 38º período de sesiones de la Asamblea, se recuerda a los Estados el Artículo 42A del *Reglamento interno permanente de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional* (Doc 7600) y se les pide que determinen si en la nota se propone tomar una decisión que comprenda gastos que no estén cubiertos por el Proyecto de presupuesto. En caso afirmativo, los Estados deben incluir, bajo “*Repercusiones financieras*”, el costo total estimado que se asocia a la implantación de la decisión o decisiones propuestas e indicar y/o recomendar la fuente de financiamiento –por ejemplo, contribución voluntaria o promesa de fondos– para la actividad extrapresupuestaria.

<sup>1</sup> La versión en español fue proporcionada por Colombia.

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 La presente nota de trabajo muestra la necesidad de fortalecer los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos para la investigación de accidentes en las regiones, permitiendo involucrar en un margen mayor de seguridad operacional mundial, expandiendo sus conocimientos y especialmente logrando eficiencia y sinergia en el uso de los pocos recursos que tienen los Estados para la investigación, lo cual aporta a su vez una efectiva independencia y autonomía en las investigaciones de accidentes e incidentes que son realizadas. Por ello se plantea el establecimiento de Grupos Regionales de Investigaciones de Accidentes e Incidentes (RAIO), en nuestro caso en la Región Suramericana sin perjuicio de la creación de dichos grupos en otras regiones en donde la OACI cuente con oficinas regionales, es importante anotar que este grupo permitirá obtener un apoyo para la realización de dichas investigaciones lo cual se traduce en el fortalecimiento en el marco institucional regional para la seguridad operacional de la aviación, la mejora de los niveles de la seguridad operacional, la mejora de la protección de la aviación civil y el fomento del crecimiento de la aviación civil, la industria y la investigación aeronáutica en la región.

1.2 Las auditorias USOAP realizadas en la región Suramericana muestran en su mayoría que no se cuenta con un organismo independiente encargado de la investigación de accidentes e incidentes de aviación, en algunos Estados, existen departamentos encargados de las investigaciones de accidentes o incidentes aéreos, pero éstos no cuentan ni con los recursos financieros adecuados, ni con personal plenamente capacitado para realizar las tareas de investigación; además, estos departamentos están dentro de una estructura jerárquica organizacional dentro de sus respectivas autoridades de aviación civil y esta estructura no les permite tener la libertad que se desea a la hora de realizar exámenes y pruebas por cuestiones económicas o también en lo que se refiere a preparar los informes finales de los sucesos.

1.3 Este Grupo Regional asegurará, de conformidad con el plan global OACI de seguridad operacional de la aviación, el establecimiento de un organismo financiado adecuadamente, con profesionales capacitados, independientes e imparciales encargados de la investigación de accidentes e incidentes de aviación dentro de la Región Suramericana, amplificando la cooperación y colaboración tanto regional como mundial, intercambiando información y apoyo en tanto a lo que investigación de accidentes se refiere; gozará de independencia de todas las investigaciones de accidentes e incidentes de aviación y no tendrá interferencia o presión política o de otra índole y promoviendo el uso de las mejores prácticas en materia de prevención de accidentes; todo lo mencionado anteriormente acrecentará las cualificaciones y experiencia de los investigadores de accidentes de cada estado.

## 2. ANTECEDENTES

2.1 Existe un desarrollo de la aviación en la región Suramericana que se ve reflejado en el incremento en las operaciones en la región y esto trae, como consecuencia, un aumento en el volumen de las operaciones.

2.2 Los países de la región Suramericana son países en vías de desarrollo con recursos limitados.

2.3 La región suramericana posee diversidad en el idioma, haciendo la salvedad que se encuentran más países hispanohablantes.

2.4 Al establecer un grupo regional de investigación de accidentes e incidentes que pueda estar dentro de las oficinas regionales, los Estados miembros pueden participar en diferentes niveles de consultas y establecer y mantener relaciones permanentes con otras organizaciones relacionadas con la aviación por medio de:

- a) intercambio de cartas y documentos;
- b) visitas mutuas;
- c) invitaciones para participar en reuniones; y
- d) consultas y coordinación.

2.5 Cuando ocurre un accidente de aviación, la atención mundial recae sobre el Estado del suceso, debido a que éste es el responsable del proceso de la investigación, determinando de esta investigación, las causas probables del mismo y recomendando medidas de seguridad operacional para evitar que otro accidente con similares características no vuelva a ocurrir.

2.6 Muchos Estados delegan la responsabilidad de la investigación de accidentes e incidentes graves (de conformidad con el Anexo 13) en sus autoridades de aviación civil. Sin embargo, esta práctica crea un posible conflicto de interés porque los investigadores quizá tengan que informar de las deficiencias en la eficacia de la vigilancia de la seguridad operacional a sus respectivas autoridades de aviación civil.

2.7 Los informes generados de las investigaciones conducidas en la región por entidades delegadas no siempre se convierten en insumos para el desarrollo de medidas preventivas.

2.8 Existen ya estados en proceso de creación de un Grupo regional para la Investigación de Accidentes e incidentes, como son los estados vecinos de la región Centroamericana y otros Estados que ya han implementado este grupo como el comité interestatal de aviación que representa a (Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Republica de Moldava, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán) y la agencia de investigación de Accidentes del Grupo del Acuerdo de Banjul (BAGAAI) integrada por (Cabo Verde, Gambia, Ghana, Guinea Liberia, Nigeria y Sierra Leona).

### 3. PROPUESTA

3.1 Se desea implementar un medio de investigación de accidentes e incidentes de aviación, fomentando la imparcialidad y apoyo de (expertos, equipo, laboratorios, fondos, etc.) específicos para la realización de investigaciones de accidentes importantes conllevando a recomendaciones a nivel regional suramericano acogiendo un marco de seguridad global y así aumentar los índices de seguridad y el aumento de las operaciones aéreas civiles en la región y en el país.

3.2 Se propone que se implemente un “plan directivo o director” cuyo objetivo sea desarrollar y establecer una Junta encargada de la investigación de accidentes e incidentes graves de la Región Suramericana y en otras regiones que no cuenten con la misma.

3.3 Se propone que como resultado del “plan directivo o director”, y el aprovechamiento de los informes derivados de las investigaciones de accidentes realizadas, otros estados se puedan adherir al proyecto o formar los propios y generar el cumplimiento con el Anexo 13, GASP y GASR.

3.4 Se propone la designación de líderes de proyectos regionales, según las experiencias y conocimientos del tema.

3.5 Es importante mencionar que con esta propuesta el Estado del suceso no está delegando la responsabilidad de la investigación, teniendo en cuenta que el Estado implicado hace parte de la organización regional y el investigador encargado (IIC) es parte del Estado.

4. **BENEFICIOS**

4.1 Al existir una Junta Regional encargada de la investigación de accidentes e incidentes se logra:

- a) eliminar duplicación de esfuerzos al reunir recursos humanos, técnicos, financieros, laboratorios y equipos en general;
- b) se recolecta, analiza y comparte información de accidentes e incidentes;

— FIN —